

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez de febrero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-025-2021-00404-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Reconocer personería al abogado Ernesto Juan Gabriel Devis Morales como apoderado de la demandada Claudia Jimena Ruiz Espinosa en los términos del poder conferido.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del Código General, se tiene notificado por conducta concluyente a la demandada Claudia Jimena Ruiz Espinosa de todas las providencias dictadas dentro del presente asunto e incluso del auto admisorio.

Secretaría tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General, por lo que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, suministre la reproducción de la demanda, sus anexos y en todo caso el link del proceso al correo suministrado por la abogada parte demandada [litigios.gabrieldevis@devisfraiija.com](mailto:litigios.gabrieldevis@devisfraiija.com) El apoderado tenga en cuenta que una vez vencido el lapso indicado comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Secretaría deje constancia en el expediente digital de la remisión de la reproducción de la demanda y anexos a la parte ejecutada.

TERCERO. Aceptar la caución prestada conforme lo previsto en el literal b) del numeral 1º del artículo 590 del Código General del Proceso.

Por tanto, se decretar la inscripción de la presente demanda sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C - 1949605. Por

secretaría oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

CUARTO. Como quiera que los herederos indeterminados de la causante Gloria Espinosa de Ruiz no comparecieron dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado le designa como curador *ad litem* a la abogada Jairo Nicolás Pérez Cabarcas identificada con la cédula de ciudadanía No. 8.710.852 y tarjeta profesional No 38.287 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [email.nicolas1224@hotmail.com](mailto:email.nicolas1224@hotmail.com) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**

J.R.